

Loja, 13 de Octubre del 2015

Señores

Superintendencia de Compañías

Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, en mi calidad de Gerente de la compañía "**CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A.**", la transferencia de acciones que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION	TOTAL
JUAN SEBASTIAN MAZA TORRES, con CI 110395659-3; y, ROSA IDANIA TANDAZO MALA, con CI 110391025-1	RICHARD GUSTAVO POGO SARITAMA, Con CI. 110458294-3	100	1.00	NACIONAL	100.00

Se deja en constancia que la transferencia se encuentra inscrita en el libro de acciones, con fecha, 13 de Octubre del 2015.

Atentamente,



BOLIVAR RODRIGO RAMON COSTA

1718929696

REPRESENTANTE LEGAL

**CIA. TRANSPORTES
"3 DE DICIEMBRE" S.A.
R.U.C. 1191752534001**
Urb. Central Manuel... de Junio
2684 218 / 099 488 8815 • Pailas Loja Ecuador

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE LA CIA. DE TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A.

En la ciudad de Catacocha, a los 13 días del mes de Octubre del año dos mil quince, en forma libre y voluntaria comparecen a la celebración de este, contrato por una parte los señores esposos: JUAN SEBASTIAN MAZA TORRES, con cedula No. 110395659-3;y, ROSA IDANIA TANDAZO MALA con cedula No. 110391025-1, en calidad de cedentes; y por otra en calidad de cesionario el señor RICHARD GUSTAVO POGO SARITAMA, con cedula No. 110458294-3, de estado civil casado. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Catacocha, y en plena capacidad legal, cual en derecho se requiere para suscribir esta clase de contratos, cuyo contenido se registrá bajo las siguientes cláusulas.

Primera.- Antecedentes: Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Loja, el día dos de Junio del año dos mil catorce, ante el Doctor LEONARDO VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario Segundo del Cantón Loja, se protocolizo la minuta de Constitución de la CIA. DE TRANSPORTES 3 DICIEMBRE S.A. con domicilio en la ciudad de Catacocha, Cantón Paltas, Provincia de Loja, se registrá por lo establecido por la Ley de Compañías, en las disposiciones pertinentes del Título XXVI del libro cuarto del Código Civil, y a las disposiciones emanadas por la Agencia Nacional de Regulación y control de Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial, se creó con el objeto social exclusivo, de Transporte Comercial Mixto a nivel provincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia, ANTECEDENTE DOS. Conforme se establece de la escritura de constitución de la Compañía, el señor JUAN SEBASTIAN MAZA TORRES, es socio de la compañía denominada CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A., en donde se encuentra al día en todos sus derechos y obligaciones en calidad de SOCIO ACTIVO, por lo que encontrándose en la capacidad legal tiene en bien celebrar la transferencia de acciones y participaciones que le corresponden.

Segunda.- Transferencia de Acciones y Participaciones.- Con los antecedente indicados en la cláusula anterior y por medio del presente contrato, lo esposos JUAN SEBASTIAN MAZA TORRES y ROSA IDANIA TANDAZO MALA, ceden a favor del señor RICHARD GUSTAVO POGO SARITAMA, los derechos de Acciones y Participaciones que le corresponden en la CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A., con todos los derechos y obligaciones que concierne de la cesión de dichos derechos, quedando obligado el señor JUAN SEBASTIAN MAZA TORRES, a facilitar al cesionario toda la información para que se realice los trámites legales en la CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A. y entidades que corresponda para su legal acreditación de accionista.

Tercera.- Obligación de Comparecer.- Por parte del señor JUAN SEBASTIAN MAZA TORRES, queda obligado a comparecer el día y hora señalados para la reunión de socios de la CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A. a poner en su conocimiento su decisión de ceder a favor de RICHARD GUSTAVO POGO SARITAMA, los derechos que le corresponden en su calidad de socio, sin que esto constituya una cláusula condicional para la respectiva aprobación como socio al cesionario, que de así disponerlo en la mencionada reunión, el

cedente queda obligado a acudir al llamado de los socios de la CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A.

Cuarta.- Cuantía.- Por la naturaleza del contrato es indeterminada.

Quinta.- Litigio.- En caso de litigio judicial, los contratantes se sujetaran a los jueces competentes de la ciudad de Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja, renunciando a fuero y domicilio.

Sexta.- Aceptación.- Los contratantes consientes de las obligaciones jurídicas que contraen con la suscripción y aceptación del presente contrato se ratifican en todo lo estipulado en las clausulas anteriores; así como los cedentes autorizan al cesionario para que realice todos los trámites legales en la CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A.

Para constancia de lo actuado, los contratantes firman en unidad de acto, en esta ciudad de Catacocha a los trece días del mes de Octubre del año dos mil quince; y, solicitan que al pie del presente contrato se proceda al respectivo reconocimiento de firmas y rubricas ante el Notario Público que de fe para que surta los efectos legales contractuales.



JUAN SEBASTIAN MAZA TORRES
Cedente
110395659-3



ROSA IDANIA TANDAZO MALA
Cedente
110391025-1



RICHARD GUSTAVO POGO SARITAMA
Cesionario
110458294-3



Factura: 002-001-000000512



20151109001D00203

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151109001D00203

Ante mí, NOTARIO(A) DEBBIE JEANNETT CABRERA CABRERA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) JUAN SEBASTIAN MAZA TORRES CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PALTAS, portador(a) de CÉDULA 1103956593, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, ROSA IDANIA TANDAZO MALA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PALTAS, portador(a) de CÉDULA 1103910251, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, RICHARD GUSTAVO POGO SARITAMA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PALTAS, portador(a) de CÉDULA 1104582943, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE LA CIA. DE TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. PALTAS, a 13 DE OCTUBRE DEL 2015.


JUAN SEBASTIAN MAZA TORRES
CÉDULA: 1103956593


ROSA IDANIA TANDAZO MALA
CÉDULA: 1103910251


RICHARD GUSTAVO POGO SARITAMA
CÉDULA: 1104582943


NOTARIO(A) DEBBIE JEANNETT CABRERA CABRERA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PALTAS



Loja, 13 de Octubre del 2015

Señores

Superintendencia de Compañías

Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, en mi calidad de Gerente de la compañía "CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A.", la transferencia de acciones que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION	TOTAL
FRANCISCO ALBERTO PAMBI LALANGUI, con CI 110243105-1; y MELANIA ALEJANDRINA ERAS ATARIHUANA con CI 110251080-5	DIEGO FRANCISCO PAMBI ERAS con CI. No. 110593022-4	100	1.00	NACIONAL	100.00

Se deja en constancia que la transferencia se encuentra inscrita en el libro de acciones, con fecha, 13 de Octubre del 2015.

Atentamente,



BOLIVAR RODRIGO RAMON COSTA

1718929696

REPRESENTANTE LEGAL

**CIA. TRANSPORTES
"3 DE DICIEMBRE" S.A.
R.U.C. 1191752534001**
vía Central, Manuel Vivanco y 25 de Junio
2684 218 / 099 488 8815 - Paltas - Loja - Ecuador

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE LA CIA. DE TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A.

En la ciudad de Catacocha, a los 13 días del mes de Octubre del año dos mil quince, en forma libre y voluntaria comparecen a la celebración de este, contrato por una parte los señores esposos: FRANCISCO ALBERTO PAMBI LALANGUI, con cedula No. 110243105-1; y, MELANIA ALEJANDRINA ERAS ATARIHUANA con cedula No. . 110251080-5, en calidad de cedentes; y por otra en calidad de cesionario el señor DIEGO FRANCISCO PAMBI ERAS, con cedula No. 110593022-4, de estado civil soltero. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Catacocha, y en plena capacidad legal, cual en derecho se requiere para suscribir esta clase de contratos, cuyo contenido se regirá bajo las siguientes cláusulas.

Primera.- Antecedentes: Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Loja, el día dos de Junio del año dos mil catorce, ante el Doctor LEONARDO VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario Segundo del Cantón Loja, se protocolizo la minuta de Constitución de la CIA. DE TRANSPORTES 3 DICIEMBRE S.A. con domicilio en la ciudad de Catacocha, Cantón Paltas, Provincia de Loja, se regirá por lo establecido por la Ley de Compañías, en las disposiciones pertinentes del Título XXVI del libro cuarto del Código Civil, y a las disposiciones emanadas por la Agencia Nacional de Regulación y control de Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial, se creó con el objeto social exclusivo, de Transporte Comercial Mixto a nivel provincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia, ANTECEDENTE DOS. Conforme se establece de la escritura de constitución de la Compañía, el señor FRANCISCO ALBERTO PAMBI LALANGUI, es socio de la compañía denominada CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A., en donde se encuentra al día en todos sus derechos y obligaciones en calidad de SOCIO ACTIVO, por lo que encontrándose en la capacidad legal tiene en bien celebrar la transferencia de acciones y participaciones que le corresponden.

Segunda.- Transferencia de Acciones y Participaciones.- Con los antecedente indicados en la cláusula anterior y por medio del presente contrato, lo esposos FRANCISCO ALBERTO PAMBI LALANGUI y MELANIA ALEJANDRINA ERAS ATARIHUANA, ceden a favor del señor DIEGO FRANCISCO PAMBI ERAS, los derechos de Acciones y Participaciones que le corresponden en la CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A., con todos los derechos y obligaciones que concierne de la cesión de dichos derechos, quedando obligado el señor FRANCISCO ALBERTO PAMBI LALANGUI, a facilitar al cesionario toda la información para que se realice los trámites legales en la CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A. y entidades que corresponda para su legal acreditación de accionista.

Tercera.- Obligación de Comparecer.- Por parte del señor FRANCISCO ALBERTO PAMBI LALANGUI, queda obligado a comparecer el día y hora señalados para la reunión de socios de la CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A. a poner en su conocimiento su decisión de ceder a favor de DIEGO FRANCISCO PAMBI ERAS, los derechos que le corresponden en su calidad de socio, sin que esto constituya una cláusula condicional para la respectiva aprobación como socio al cesionario, que de así disponerlo en la mencionada reunión, el cedente queda obligado a acudir al llamado de los socios de la CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A.

Cuarta.- Cuantía.- Por la naturaleza del contrato es indeterminada.

Quinta.- Litigio.- En caso de litigio judicial, los contratantes se sujetaran a los jueces competentes de la ciudad de Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja, renunciando a fuero y domicilio.

Sexta.- Aceptación.- Los contratantes consientes de las obligaciones jurídicas que contraen con la suscripción y aceptación del presente contrato se ratifican en todo lo estipulado en las clausulas anteriores; así como los cedentes autorizan al cesionario para que realice todos los trámites legales en la CIA. TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A.

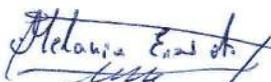
Para constancia de lo actuado, los contratantes firman en unidad de acto, en esta ciudad de Catacocha a los trece días del mes de Octubre del año dos mil quince; y, solicitan que al pie del presente contrato se proceda al respectivo reconocimiento de firmas y rubricas ante el Notario Público que de fe para que surta los efectos legales contractuales.



FRANCISCO ALBERTO PAMBI LALANGUI

Cedente

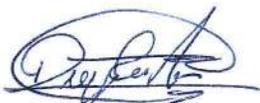
110243105-1



MELANIA ALEJANDRINA ERAS ATARIHUANA

Cedente

110251080-5



DIEGO FRANCISCO PAMBI ERAS

Cesionario

110593022-4



Factura: 002-002-000000696



20151109002D01671

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151109002D01671

Ante mí, NOTARIO(A) XAVIER ALEJANDRO ARCINIEGAS BECERRA de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) FRANCISCO ALBERTO PAMBI LALANGUI CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PALTAS, portador(a) de CÉDULA 1102431051, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, MELANIA ALEJANDRINA ERAS ATARIHUANA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PALTAS, portador(a) de CÉDULA 1102510805, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, DIEGO FRANCISCO PAMBI ERAS SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PALTAS, portador(a) de CÉDULA 1105930224, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE LA CIA. DE TRANSPORTES 3 DE DICIEMBRE S.A., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. PALTAS, a 13 DE OCTUBRE DEL 2015.

FRANCISCO ALBERTO PAMBI LALANGUI

CÉDULA: 1102431051



MELANIA ALEJANDRINA ERAS ATARIHUANA

CÉDULA: 1102510805



DIEGO FRANCISCO PAMBI ERAS

CÉDULA: 1105930224



NOTARIO(A) XAVIER ALEJANDRO ARCINIEGAS BECERRA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PALTAS